



Expediente: 08 001 40 03 024 2018 00446 00
PROCESO: VERBAL DE OPOSICIÓN A DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE: JESUS RAFAEL BOLIVAR Y ESTHER MARTINEZ SALAS
DEMANDADO: CESAR ARMANDO COTES ROJAS
LITISCONSORTE POR PASIVA: JHON JAIRO CASTRILLON DE LA ESPRIELLA

INFORME SECRETARIAL.

Informo a usted que el apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de Deslinde y Amojonamiento de la referencia, presentó la demanda de oposición al deslinde dentro del término legal otorgado para ello. SÍRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. MARZO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Procede el Despacho, a resolver sobre la admisión de la presente demanda, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Examinada la demanda, y por haber sido presentada conforme a los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 y 404 del Código General del Proceso, este Juzgado.

RESUELVE:

1. ADMITIR la demanda Verbal de oposición al Deslinde practicado, presentada por JESUS RAFAEL BOLIVAR y ESTHER MARTINEZ SALAS contra CESAR ARMANDO COTES ROJAS y como litisconsorte por pasiva: JHON JAIRO CASTRILLON DE LA ESPRIELLA. De la presente, córrase traslado a la parte demandada por el término de 10 días, de conformidad con el artículo 404 del CGP.
2. Notificar el presente proveído a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 404 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ